

RESOLUCIÓN EXENTA N° 755 /

CHILLÁN, 20 de junio de 2011

VISTOS:

- Provincial de Ñuble;
- 1) Convenio de colaboración entre FOSIS y la Gobernación Provincial de Ñuble;
- 2) Resolución Exenta N° 1962, de fecha 30.12.2010, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) Región del Bio Bío;
- 3) Decreto Supremo de nombramiento de Gobernador Provincial de Ñuble, N° 289 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior;
- 4) Las facultades conferidas al Gobernador Provincial por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 5) La Resolución N° 1600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 6) Ley N° 20.481, que aprueba presupuesto del Sector Público para el año 2011;
- 7) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Art. 8, letra h) de la ley 19.886, monto de la adquisición inferior a 10 UTM.

CONSIDERANDO:

- 1) Memorando Interno de fecha 17 de junio de 2011, de Asesor Programa de Apoyo al Microemprendimiento Extraordinario para personas desocupadas de las comunas de Cobquecura y Quirihue, Convenio Fosis - Gobernación, requiriendo se gestione la compra de: 01 freidora enlozada de 1 tacho y 01 picadora de papas, para la beneficiaria **MARIA DOLORES VALENZUELA ALARCON**, Cédula de Identidad N° 11.443.051-K, de la comuna de Cobquecura ;
- 2) Cotización recibida del proveedor **PRECISION DEL SUR VENTA Y SERVICIO TECNICO**, Rut N° 11.563.284-4, domiciliado en calle Isabel Riquelme N° 1107 de la ciudad de Chillán;
- 3) Lo previsto en el artículo 8, letra h) de la Ley 19.886, monto de la adquisición inferior a 10 UTM.

RESUELVO:

- 1) AUTORIZASE**, la contratación directa de la adquisición señalada en el punto N° 1) de los Considerando, al proveedor **PRECISION DEL SUR VENTA Y SERVICIO TECNICO**, Rut N° 11.563.284-4, domiciliado en calle Isabel Riquelme N° 1107 de la ciudad de Chillán, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra por el Departamento Administrativo;
- 2)** El monto del aporte a dicha compra asciende a la suma de \$270.000.- (Doscientos setenta mil pesos) Iva incluido, monto que se imputará a la asignación 121.33.01.001, "Programa de Apoyo al Microemprendimiento (PAME EXTRAORDINARIO), del Presupuesto del Servicio para el presente año;
- 3) PÁGUESE** al proveedor referido, la adquisición de los insumos señalados en punto N°1) de los Considerando, previo informe del Asesor del Programa de Apoyo al Microemprendimiento Extraordinario para personas desocupadas de las comunas de Cobquecura y Quirihue, Convenio Fosis - Gobernación, visado por don Erwin Campos Cáceres, o quién le subrogue, en su calidad de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas;
- 4) APLÍQUESE**, lo previsto en el artículo 8, letra h) de la Ley 19.886, monto de la adquisición inferior a 10 UTM;
- 5) PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública www.mercadopublicp.cl

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE"

JOSE ANTONIO VIDELA PONCE
ASESOR JURIDICO



EDUARDO DURAN SALINAS
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE

Distribución:

1. Departamento de Administración y Finanzas.
2. Carpeta Proyecto Chile Emprende
3. Adquisiciones
4. Oficina de Partes.